



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

## **ACTA DE PREADJUDICACIÓN - RECTIFICADA**

En la ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de enero del año 2022, siendo las 13:00 hs., se reúnen la Comisión de Pre-adjudicación designada mediante Resolución M.S. N° 2066/2022, integrada por los agentes: Pérez, Cristian, Legajo N° 33484204/00; Paillamanque, Cristian, Legajo N° 36542075/00; Sánchez, Claudio Javier Legajo N.º 22837269/00; ello a fin de proceder a la pre-adjudicación de la Licitación Pública N° 06/2022 RAF 525, referente a adquisición de indumentaria y elementos de protección personal (EPP) para el personal del Ministerio de Salud, dependientes del Ministerio de Salud, tramitado por Expediente N° E-59879/2022.

### **CONSIDERANDO:**

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 29/11/2022 surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas: PEREZ TORRES, MARIA GRISELDA CUIT N° 27-92868221-3, SOLDASUR S.A. CUIT N° 30-61299793-0, GRUPO FARO S.R.L. CUIT N° 30-71412413-3, y VIÑA, PABLO OSCAR CUIT N° 20-17254725-8.

Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

Que las ofertas presentadas por los oferentes se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que la oferta presentada en por PABLO OSCAR CUIT N° 20-17254725-8, será desestimada en su totalidad debido a que no da cumplimiento al requerimiento de presentar muestras de los elementos solicitados, así mismo y por los mismos motivos se desestima la ofertas de la firma PEREZ TORRES, MARIA GRISELDA CUIT N° 27-92868221-3 en los renglones N° 47 al n° 53 y N° 54 al N° 60.

Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito: En orden de mérito:

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 1 al 8 a la firma GRUPO FARO S.R.L. En el orden de mérito N.º 2 a la firma PEREZ TORRES MARÍA GRISELDA. En el orden de mérito N.º 3 a la firma SOLDASUR S.A.

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 9 al 18 a la firma GRUPO FARO S.R.L. En el orden de mérito N.º 2 a la firma SOLDASUR S.A. En el orden de mérito N.º 3 a la firma PEREZ TORRES MARÍA GRISELDA.

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 19 al 26 a la firma GRUPO FARO S.R.L. En el orden de mérito N.º 2 a la firma SOLDASUR S.A. En el orden de mérito N.º 3 a la firma PEREZ TORRES MARÍA GRISELDA.

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 27 al 33 a la firma GRUPO FARO S.R.L. (oferta base)  
En el orden de mérito N.º 2 a la firma GRUPO FARO S.R.L. (alternativa 1)

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 34 al 40 a la firma GRUPO FARO S.R.L. (oferta base)  
En el orden de mérito N.º 2 a la firma GRUPO FARO S.R.L. (alternativa 1)

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 41 al 46 a la firma SOLDASUR S.A. En el orden de mérito N.º 2 a la firma PEREZ TORRES MARÍA GRISELDA. En el orden de mérito N.º 3 a la firma GRUPO FARO S.R.L.

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 47 al 53 a la firma GRUPO FARO S.R.L.

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 54 al 60 a la firma GRUPO FARO S.R.L.

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 61 al 66 a la firma GRUPO FARO S.R.L.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

En orden de mérito N.º 1 referente al Renglón N.º 67 a la firma GRUPO FARO S.R.L. (oferta base). En el orden de mérito N.º 2 a la firma GRUPO FARO S.R.L. (alternativa 1)

En orden de mérito N.º 1 referente al Renglón N.º 68 a la firma SOLDASUR S.A. En el orden de mérito N.º 2 a la firma GRUPO FARO S.R.L.

**EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:**

PREADJUDICAR a la firma GRUPO FARO S.R.L en los Renglones N.º 1 al N.º 18 por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas, uniformidad y calidad de la indumentaria (según muestra presentada), los Renglones N.º 19 al N.º 26 por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas y calidad del producto basada en experiencias de uso desde el año 2013, dando buenos resultados en el uso diario de los agentes dependientes del Ministerio de Salud, Renglones N.º 27 al N.º 33 (oferta base) por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas, calidad de la indumentaria (según muestra presentada) y por ser económicamente la oferta más conveniente, Renglones N.º 34 al N.º 40 (oferta base) a la firma GRUPO FARO S.R.L. Por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas, calidad de la indumentaria (según muestra presentada) y por ser económicamente la oferta más conveniente, Renglones N.º 47 al N.º 53 por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas y calidad de la indumentaria (según muestra presentada), y Renglones N.º 54 al N.º 60 por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas y calidad de la indumentaria (según muestra presentada), por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ( \$ 53.505.485,00).

PREADJUDICAR a la firma SOLDASUR S.A. los Renglones N.º 41 al N.º 46 Por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas, uniformidad y calidad de la indumentaria (según muestra presentada) y por ser económicamente la oferta más conveniente, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 53/100 ( \$ 902.188,53).

Así mismo se aclara que las firmas GRUPO FARO S.R.L y SOLDASUR S.A. en los Renglones N.º 01 al 26 cotizan los mismos productos, optando por la oferta de GRUPO FARO S.R.L, siendo la oferta de la firma SOLDASUR S.A. de menor valor, esta decisión se basa en experiencias en contrataciones anteriores, donde la esta última no ha dado cumplimiento al tiempo de entrega y cambio de la indumentaria. Siendo esta una bases y condición de esta compra.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio -----  
-----.

Pérez, Cristian, Legajo N° 33484204/00

Paillamanque, Cristian, Legajo N° 36542075/00

Sánchez, Claudio Javier Legajo N° 22837269/00

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE SANCHEZ CLAUDIO JAVIER  
Gobierno de Tierra del Fuego  
JEFE DIVISION JEFE DIVISIÓN COMPRAS  
TRANSFERENCIAS INTERNAS  
24/01/2023 13:25

Firmado Electrónicamente por  
TECNICO PAILLAMANQUE CRISTIAN SERGIO  
Gobierno de Tierra del Fuego  
AGENTE  
24/01/2023 14:24

Firmado Electrónicamente por  
LICENCIADO PEREZ CRISTIAN JAVIER  
Gobierno de Tierra del Fuego  
SUBSECRETARIO Subsecretaría de Higiene y  
Seguridad en el Trabajo  
24/01/2023 14:49